

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**14563** *Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2017 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes EIC/36/2017 y EIC/817/2017, de 24 de enero y 29 de agosto, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2017 y el mes de enero de 2018 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2016. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2017 y el mes de enero de 2018.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 14 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de enero de 2021, Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2027 y Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032, con una vida residual en torno a catorce años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes EIC/36/2017 y EIC/817/2017, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2017 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes EIC/36/2017 y EIC/817/2017, de 24 de enero y 29 de agosto, en la Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, en la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de enero de 2021, en las Órdenes EIC/619/2017 y EIC/625/2017 de 27 y 28 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2027, y en la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2018 en las Obligaciones al 5,75 por 100 y el 31 de octubre de 2018 en las Obligaciones al 1,45 por 100, que se emiten. En los Bonos al 0,05 por 100, el primer cupón a pagar será

el 31 de enero de 2018, por un importe de 0,032740 por 100, según se establece en la Resolución de 26 de mayo de 2017.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,05 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 14 de diciembre de 2017, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 26 de enero de 2017, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, es el 0,03 por 100 en los Bonos al 0,05 por 100, el 0,19 por 100 en las Obligaciones al 1,45 por 100, y el 2,24 por 100 en las Obligaciones al 5,75 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 19 de diciembre de 2017, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero.

Madrid, 7 de diciembre de 2017.–El Director General del Tesoro, Carlos San Basilio Pardo.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 3 años al 0,05%, Vto. 31.01.2021**

*(Subasta del día 14 de diciembre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	0,291
99,30	0,275
99,35	0,258
99,40	0,242
99,45	0,226
99,50	0,210
99,55	0,194
99,60	0,178
99,65	0,161
99,70	0,145
99,75	0,129
99,80	0,113
99,85	0,097
99,90	0,081
99,95	0,065
100,00	0,049
100,05	0,033
100,10	0,017
100,15	0,001
100,20	-0,015
100,25	-0,031
100,30	-0,047
100,35	-0,063
100,40	-0,079
100,45	-0,095
100,50	-0,111
100,55	-0,127
100,60	-0,143
100,65	-0,159
100,70	-0,175
100,75	-0,190
100,80	-0,206
100,85	-0,222
100,90	-0,238
100,95	-0,254
101,00	-0,270
101,05	-0,286
101,10	-0,301
101,15	-0,317
101,20	-0,333
101,25	-0,349
101,30	-0,365
101,35	-0,380
101,40	-0,396
101,45	-0,412

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,50	–0,428
101,55	–0,443
101,60	–0,459
101,65	–0,475
101,70	–0,490
101,75	–0,506

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,45%, Vto. 31.10.2027**

*(Subasta del día 14 de diciembre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	1,560
99,05	1,555
99,10	1,549
99,15	1,544
99,20	1,538
99,25	1,532
99,30	1,527
99,35	1,521
99,40	1,516
99,45	1,510
99,50	1,505
99,55	1,499
99,60	1,494
99,65	1,488
99,70	1,483
99,75	1,477
99,80	1,472
99,85	1,466
99,90	1,461
99,95	1,455
100,00	1,450
100,05	1,445
100,10	1,439
100,15	1,434
100,20	1,428
100,25	1,423
100,30	1,417
100,35	1,412
100,40	1,406
100,45	1,401
100,50	1,395
100,55	1,390
100,60	1,385
100,65	1,379

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,70	1,374
100,75	1,368
100,80	1,363
100,85	1,357
100,90	1,352
100,95	1,347
101,00	1,341
101,05	1,336
101,10	1,330
101,15	1,325
101,20	1,320
101,25	1,314
101,30	1,309
101,35	1,303
101,40	1,298
101,45	1,293
101,50	1,287

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,75%, Vto. 30.07.2032**

(Subasta del día 14 de diciembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
148,00	1,943
148,05	1,940
148,10	1,937
148,15	1,934
148,20	1,931
148,25	1,928
148,30	1,925
148,35	1,922
148,40	1,919
148,45	1,916
148,50	1,913
148,55	1,909
148,60	1,906
148,65	1,903
148,70	1,900
148,75	1,897
148,80	1,894
148,85	1,891
148,90	1,888
148,95	1,885
149,00	1,882
149,05	1,879
149,10	1,876

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
149,15	1,873
149,20	1,869
149,25	1,866
149,30	1,863
149,35	1,860
149,40	1,857
149,45	1,854
149,50	1,851
149,55	1,848
149,60	1,845
149,65	1,842
149,70	1,839
149,75	1,836
149,80	1,833
149,85	1,830
149,90	1,827
149,95	1,824
150,00	1,821
150,05	1,817
150,10	1,814
150,15	1,811
150,20	1,808
150,25	1,805
150,30	1,802
150,35	1,799
150,40	1,796
150,45	1,793
150,50	1,790

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.